



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 270 de del 27 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia..."*
3. Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra vacante el siguiente cargo:

A) Asesor, adscrito al Despacho del Alcalde, dependencia Oficina Jurídica, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que mediante Resolución Municipal 925 del 19 de mayo de 2022, se aceptó la renuncia del titular.
4. Que conforme el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece: *"...Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."*
5. Que por lo anterior y dada la necesidad del servicio, es procedente proveer el cargo indicado en el considerando tercero del presente acto, con el fin de que puedan continuarse desarrollando las funciones que competen al mismo, así como las de las dependencias que se dirigen, en cabeza de un empleado público que lo ocupe de forma ordinaria.
6. Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que conforme con lo expuesto, el Alcalde, como Jefe de la Administración debidamente facultada para ello;

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del alcalde o un funcionario autorizado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario a la señora, **LEYDE CATHERINE RESTREPO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.454.909, en el cargo de Asesor adscrito al Despacho del Alcalde, dependencia Oficina Jurídica, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, lo anterior a partir del primero (01) de junio del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los Treinta y Un (31) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA.
Alcalde Municipal.

Proyectó: César Eduardo Chica Quevedo - Asesor Jurídico Externo.
Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez - Secretario Servicios Administrativos